

Modernización de la administración de justicia a través del empleo de inteligencia artificial
y el uso de las tecnologías en Colombia.

*Modernization of the administration of justice through the use of artificial intelligence and the use of
technologies in Colombia.*

Brayan Andrés Rodríguez Salgado

rodriguezbrayan97@hotmail.com

Diplomado de perfeccionamiento jurídico

Escuela de Derecho

Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum

Seccional Cartagena

2020

Cartagena de Indias

Modernización de la administración de justicia a través del empleo de inteligencia artificial y el uso de las tecnologías en Colombia.

Introducción

La situación actual debido al Covid-19 ha ocasionado grandes cambios para nuestras vidas, este virus llegó a transformar todas las actividades en el mundo, obligando a que los modos de vida dieran un vuelco total, por lo que hemos tenido que entrar en un estado de adaptación a estas nuevas formas de vida, pero, dentro de todas esas adaptaciones a las que nos hemos tenido que enfrentar se encuentran la transformación de todos los sistemas y operaciones existentes alrededor del mundo, y ello hace que el sistema judicial de los países en el mundo, entre ellos Colombia, que se ha visto obligado a transformar la operación del sistema judicial.

El sistema judicial en Colombia, se ha visto transformado debido a los distintos niveles de confinamiento y cuarentena que se han debido adoptar con el fin de protegernos de dicho virus letal, lo que ha sido un reto para el desarrollo de las funciones del Estado, entre ellos el sistema judicial. En Colombia las decisiones sobre los distintos cambios al sistema judicial, han sido a través de Decretos legislativos, que han permitido que el Gobierno nacional pueda tomar decisiones rápidas y poder adaptarnos a la situación actual.

Es así que por medio de los Decretos 491 y 806 de 2020 el gobierno nacional en cabeza del presidente Iván Duque, se permitió reglamentar la virtualización u ofrecimiento remoto de servicios y procedimientos administrativos y de justicia. Ante estas razones el presente trabajo, tiene sus fundamentos en un artículo argumentativo, el cual tiene como finalidad analizar la temática

de la modernización de la administración de justicia a través del empleo de inteligencia artificial y la tecnología en Colombia.

Así mismo con la aplicación de todas estas tecnologías al sistema judicial, se ha venido escuchando y debatiendo el tema de la implementación de la inteligencia artificial en Colombia en caminata al tratamiento de los procesos por vía de acción de tutela, situación que ha sido muy controversial, puesto que no es lo mismo referirnos a herramientas tecnológicas que referirnos a herramientas de inteligencia artificial.

Esta temática es muy importante puesto que nos permite analizar el tema de la administración de justicia en Colombia a partir de la implementación de las tecnologías, que viene siendo una situación prácticamente nueva en el país, muy a pesar de que con anterioridad a la situación actual ya se haya manifestado la implementación de inteligencia artificial o tecnologías en Colombia, este no había sido posible, solo hasta la arremetida del Covid-19 es que esto se ha visto materializado.

Sin embargo, ante el uso de la inteligencia artificial y tecnología en la administración de justicia del país, ha ocasionado opiniones divididas, puesto que para algunos esta situación entra a debilitar la administración de justicia, que afronta una gran crisis en el país por la corrupción y otros factores, pero hay quienes se muestran optimistas y plantean que estas son las medidas apropiadas para avanzar en el tema de la agilidad judicial, y poder desencadenar el cuello de botella que actualmente existe.

Así las cosas, este ensayo argumentativo realizado con todas las consideraciones éticas y respetando los derechos de autor, esta dividido en grandes partes que permiten la cohesión y la coherencia de este escrito, en la primera de ellas presentaremos los conceptos más relevantes con

el fin de tener claridad en la temática, seguidamente la presentación o planteamiento del problema razón de estudio de esta investigación, junto con ello, realizaremos aportes de diversos autores o reportes, y por ultimo realizaremos las conclusiones y aportes.

Marco teórico y conceptual

Para poder comprender esta temática es importante que tengamos claros los conceptos que a esta le conciernen, por ello nos vemos en la obligación de realizar un conglomerado de conceptos alrededor de este tema, ante ello es importante que rastreemos el significado de los conceptos bases como es la inteligencia artificial, administración de justicia, tecnología y sistema judicial, que una vez tengamos claros avanzaremos en la construcción del presente escrito.

Entonces, es importante que tengamos en cuenta que cuando nos referimos a inteligencia artificial nos referimos a la inteligencia que es llevada a través de máquinas. Ante esto encontramos que Norvig, P., & Russell, S., (2004) nos dan una ilustración más acertada al concepto, al referirnos que esta es el campo de acción más amplio de la informática, puesto que este se basa en la creación de programas que son lo suficientemente capaces de realizar acciones inteligentes, es por ello que se asocia a la acción de “las maquinas que piensan como seres humanos”, para los informáticos estos avances representan una flexibilidad inigualable a las actividades del ser humano, puesto que con ello lo que se busca es despejar las actividades humanas.

En cuento al concepto de tecnología nos referimos a lo que manifiesta la Real Academia Española - RAE, al relatar que este hace referencia a un conjunto de teorías y técnicas que permiten el aprovechamiento de los conocimientos científicos, que permiten que la vida humana sea mucho más moderna.

Para muchos hablar de avances tecnológicos implica llegar a la instancia de invertir de tal forma en la inteligencia artificial que el ser humano llegará a ser remplazado por máquinas, pero desde mi punto de vista la situación es un poco distinta.

Considero que los avances tecnológicos son los que ayudan a que la vida del hombre sea mucho más fácil como lo vemos hoy día, por ejemplo con la ayuda de los celulares, computadores, televisión, autos... entre otros elementos que día a día evolucionan con el fin de tratar de hacer mejor la vida humana, mientras que, de la inteligencia artificial percibo que esta no es más que la creación de máquinas o programas que remplazan de forma total al hombre, un ejemplo muy claro que podemos encontrar, son las maquinas empleadas para los sistemas de producción, por ejemplo en la elaboración de una camisa se requerían de por lo menos cinco personas para ello, hoy día solo se requiere de una con el uso de maquinaria especializada para ello.

Así que teniendo claros los conceptos de inteligencia artificial y tecnología, nos centraremos a desarrollar los conceptos de administración de justicia y sistema judicial, no sin antes mencionar que el desarrollo de estos se encuentra determinados a partir de las percepciones que se tienen en Colombia sobre ellos.

Hablemos de lo que se refiere un sistema judicial, este hace referencia a la forma de operación u acción de la rama del poder judicial colombiano, que es uno de los tres poderes del Estado, que está encaminado a la aplicación de las normas y principios jurídicos del país, con el fin de resolver los conflictos de la sociedad (Pinilla, 2003), es entonces que cuando nos referimos a sistema judicial nos debemos remitir inmediatamente a la función que ejercer la rama judicial del poder público, vista de mi manera, como la forma que tiene el Estado de cuidar y hacer cumplir las Leyes, que con esta se ve manifiesta la administración de justicia.

Mientras tanto, la administración de justicia es la parte de la función pública que hace efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades con el fin de mantener el equilibrio de la convivencia social (Pinilla, 2003), es entonces la administración de justicia la propiedad de la rama judicial del país, para ello el Estado le otorga poder especial a los jueces y magistrados en función jurisdiccional, quienes son los encargados de auxiliar y colaborar en las instancias judiciales en Colombia, en la que estos administran justicia con el fin de mantener la paz social a partir de la correcta implementación del sistema normativo existente en Colombia.

Planteamiento del problema

Es así que ya teniendo unas bases sólidas referente al tema de análisis en el presente ensayo, es importante que delimitemos o justifiquemos la realización del mismo a partir de la presentación del problema. Así que, tal y como lo mencionaba en la parte introductoria de este ensayo el Covid-19 ha transformado el modus de vida del hombre, en la que se han visto afectados los sistemas económicos, las operaciones bursátiles, los sistemas producción, las actividades laborales, en fin, todo cuanto rodea a las actividades del hombre activo socialmente, para convertirse en un sujeto sometido al confinamiento, lo que le ha dado paso al uso de la tecnología ya como algo necesario y no accesorio.

A este paso considero que, si la tecnología no hubiese estado tan avanzada a este momento, esta situación hubiese sido un choque bien extremo para el ser humano, el mundo hubiese sufrido una parálisis total que hubiese sido difícil de superar, pero gracias a los avances tecnológicos del siglo XXI la situación ha tomado un rumbo completamente distinto.

Cuanto toda esta situación pandémica se hizo presente existieron muchas preocupaciones sobre las actividades que realizábamos y pues con la realización de la actividad de la rama

judicial, el sistema judicial, el acceso a la justicia, todo ello, generó grandes preocupaciones entre los estudiantes de derecho, los profesionales y la población en general, puesto que este solo era llevado de forma presencial, pues, era casi que imposible pensar que podríamos acceder a la justicia de forma remota, puesto que este es un sistema que a diferencia de otros países el sistema judicial colombiano, está obsoleto.

Sin contar con el gran atraso que tiene Colombia en relación al uso de las tecnologías en el sistema judicial, el país enfrenta una fuerte crisis en el sistema judicial, debido a la tan evidente corrupción que azota al país, que ha puesto en riesgo la correcta administración de justicia, por un lado por estar teñido de favoritismos, es decir que en algunas oportunidades los jueces o magistrados toman decisiones de acuerdo a los sujetos procesales, favoreciendo a uno más que a otro, situación meramente reprochable, puesto que estos están en la obligación de ser imparciales y actuar en derecho, y por otro lado, todo esto ha ocasionado una congestión judicial desbordada, procesos que según las normas establecidas para ello deberían tener duración de un año, pueden, si acaso tardar hasta cinco años.

así mismo el sistema presenta un atraso total en el manejo de los procesos, puesto que actualmente estamos frente a una “congestión del sistema”, situación que genera bastante preocupación y que ha sido casi que difícil de manejar, pero en general toda esta situación problemática ha permitido que el Estado colombiano busque estrategias para mejorarlo, es por ello que durante los últimos años se ha venido hablando el tema de la administración de justicia con la ayuda de la inteligencia artificial, con el fin de que esta herramienta pueda permitir la celeridad en el trámite de los procesos, situación que ha originado discusiones a favor y en contra.

Resultados, tesis y argumentos

La situación del aparato judicial en Colombia es muy preocupante, y muy a pesar que se reúnan esfuerzos para tratar de mejorarlo o pretender su estabilidad la situación ha sido muy difícil, el sistema no mejora, por estar inmersos de casos de corrupción, escándalos judiciales y políticos, y además de ello, debemos sumarle la crisis penitenciaria que afronta el país, que están a la luz de todos, no es un secreto para nadie.

Así que por todo lo anterior es que cuando la situación con el Covid-19 se empeoró todos nos hicimos la pregunta “¿ahora que pasará con el sistema judicial en Colombia, si ya estaba en crisis?” pues, ante esto encontramos algunas respuestas de parte del Gobierno nacional, el presidente de la república Iván Duque expidió los Decretos legislativos 491 y 806 de 2020 por medio del cual se autorizaba el ejercicio de la justicia por medio de las herramientas que nos presentan las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, en la que se empezó a llamar desde entonces el Decreto de la justicia digital.

Para mí esta situación era un tanto descabellada puesto que en Colombia muy a pesar de que se reúnen los esfuerzos para que los colombianos estén a la vanguardia del uso de la tecnología, no todos tienen acceso a esta, e incluso muchos abogados litigantes, o los mismos jueces o magistrados, tienen todas las facultades para hacer el uso de estas, ahora un ciudadano del común que envuelto en un conflicto no sabría cómo hacer ante esto. Sin embargo, lo que mandaban estos Decretos se puso en pie y se ha tratado de cierta forma mantener funcionando el sistema judicial colombiano, en pro de garantizar el derecho del acceso a la justicia.

Es así que la apuesta ha sido a la de la digitalización paulatina del sistema judicial, por lo que este no entraría a operar al cien por ciento, sino que debemos tener paciencia ante ello. Pero bueno, desde el primero de enero de este año que empezaron a correr los términos judiciales nuevamente, después de casi cuatro meses suspendidos las expectativas ante esta nueva forma de

ejercicio eran grandes, con la entrada de lo digital a la justicia se transformaron los procesos como normalmente sabemos que se llevan, con la presentación de las denuncias y demandas, las notificaciones.... Todo el proceso se vio afectado, por lo que esto, entre tantas cosas es nuevo para todos desde todo sentido.

Pero, las opiniones ante estos son compartidas, muchos aprueban la decisión, mientras que hay otros que la desaprueban de forma total, pues no solamente se trata de introducir aparatos y elementos tecnológicos, de habilitar sitios web, sino que nos pone a pensar ¿si el sistema judicial ya se encontraba en crisis, que será ahora? Pues hasta la fecha han transcurrido casi cuatro meses desde su implementación y desde mi perspectiva, muy a pesar las condiciones laborales, el sistema ha sabido comportarse, ósea, ha sido capaz de enfrentarse a esta situación, obviamente con sus falencias, pero es que no es fácil, desacostumbrarnos a algo de lo que ya estábamos casi seguros como se ejercicio, para amoldarnos a nuevas situaciones.

Sin embargo, el primero de julio cuando se levantó la suspensión de los términos judiciales, aquellos correos y sitios webs que habían sido amoldados para la prestación del servicio judicial, colapsaron presentando múltiples inconvenientes técnicos, es que muy a pesar que en la norma escrita por medio del Código General del Proceso – CGP, por ejemplo, ya se hablaba de introducir las tecnologías al sistema, estábamos muy alejados de la práctica (Castellanos, N., 2020).

Una de las situaciones que más ha sido criticada y poco aprobada no solo por los litigantes sino por los mismos administradores de justicia, es que esta digitalización ha permitido o promovido la reducción de las formalidades que eran estrictamente implementadas en la ejecución del sistema personal o presencial, además de ello, las opiniones frente a expedientes digitales también ha sido un tema bastante controvertido, puesto que algunos como Peña, G.,

(2020) opinan que la implementación de documentos en físicos no deben dejarse de lado puesto que esta es necesaria para poder mantener un control de expedientes, aunque claro puede ser utilizada de las dos formas, puesto que deben buscarse las estrategias para mantener un expediente de forma digital y físico.

Por mi parte, considero que esta es una oportunidad histórica que nos permitirá transformar la justicia colombiana, principalmente que nos permita poder salir de esa crisis judicial en la que nos encontramos por la concentración de procesos, que han debilitado mucho la percepción del sistema judicial colombiano, por lo que debemos ver este cambio con aspecto positivo de cambio y transformación, demostrando que es posible trabajar de manera virtual, haciendo uso correcto de las herramientas tecnológicas de la comunicación, y quien no piensa en una articulación de la presencialidad y la virtualidad que permitan avanzar mucho más.

Es por ello que, esto nos ha demostrado que no solo se trata de implementar herramientas tecnológicas, sino en capacitar el personal para su correcto uso y que su implementación sea completamente eficaz, mejorando los niveles de alfabetización tecnológica, en la que los jueces y magistrados sean capaces de ejercer sus funciones articulando las herramientas tecnológicas, y exigiéndole a los litigantes el uso de las mismas, lo que le obliga a las instituciones de educación superior que forman abogados, mejorar sus planes académicos formando futuros abogados competentes y capaces de enfrentarse a las situaciones que se les presenten, no solo las de conflicto sino también las que presente las circunstancias, como en este caso la transformación digital.

Por otro parte, y no muy lejos de la actualidad tecnológica en la que vivimos o nos estamos tratando de amoldar se habla de la implementación de inteligencia artificial, que como ya lo habíamos establecido es una percepción muy distinta a lo que vemos como tecnología. Puesto

que los informáticos con el desarrollo de la ingeniería informática han logrado grandes avances que permiten que estos artefactos informáticos entren a mejorar las actividades del hombre, pero es una situación que no considero sea así, cuando hablamos de inteligencia artificial, casi siempre a nuestras mentes se nos asemejan lo que son los robots, o maquinas que realizan la actividad humana de forma inteligente.

Lo que se pretende plantear es que debemos pensar en la implementación de la inteligencia artificial a la justicia, pero ¿es esto posible? ¿Cómo puede una maquina decidir en derecho? ¿se vulneran los derechos?... en fin, son muchos los interrogantes que nos surgen al momento de pensar en tal situación, es más, yo casi no lo puedo procesar.

Lo que según plantean es por lo menos en la creación, molde e implementación de un algoritmo que sea capaz de administrar justicia (García, A., 2020), que sea lo suficientemente capaz de amoldar la situación al derecho que se invoca y pueda decidir si este es aplicable o no, y con ello conceder el derecho, pero a mí me suena idea supremamente descabellada.

No podemos suponer que por medio de un algoritmo se pueda interpretar las normas, porque el derecho no solo es de mirar si el derecho se crea y se concede, sino de saber o buscar las formas de justificar y ajustar ese derecho, sin considerar algunos otros aspectos relevantes.

Pero, la situación aunque parezca descabellada no está para nada lejos de la realidad, puesto que, el laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial – Ialab, de la Universidad de Buenos Aires, en alianza con la Universidad del Rosario, de Colombia y entidades privadas del país, para eso del año 2018 habrían desarrollado un software para resolver pleitos judiciales que utilizaba machine learning supervisado y que tenía como fin ayudar a los administradores de justicia (jueces y magistrados) a obtener un dictamen judicial sobre la situación presentada y además de

eso mostraba estadísticas sobre dichos procesos y las decisiones (García, A., 2020), por lo que dejaba demostrado que la optimización del tiempo era invaluable, sin hablar de los recursos y esfuerzos humanos que se necesitan para poder tomar una decisión judicial, en comparación con lo que realiza tal software, lo que a grandes rasgos nos hace pensar ¿esta puede ser la situación al cuello de botella que tiene el sistema judicial colombiano?

La propuesta de la inteligencia artificial es muy ambiciosa, incluso en Colombia se demostraron complacidos por tal situación, los pronunciamientos de la Corte Constitucional alrededor del tema prácticamente fueron favorables, para los H. magistrados, este software no tendrá la posición de un “juez o magistrado robot” sino que es más bien un sistema predictivo que puede ser utilizado para ampliar las capacidades de conocimiento de los jueces o magistrados, no busca remplazarlos bajo ninguna circunstancia, puesto que las decisiones que estos arrojen no serán tomados como decisiones definitivas, sino que le permitirá al juez tener otra perspectiva más alrededor de la decisión problemática presentada, por lo que Corvalán (citado por García, A. 2020) expresa “No existe tal concepto de juez robot porque precisamente es una máquina que fue entrenada por los jueces. No tiene autonomía, sino que hace lo que ellos le digan. Es aprovechar la tecnología para que puedan ser más rápidos y empáticos con las causas que revisan, pero ineludiblemente está bajo la supervisión humana”.

Tal y como lo habíamos cuestionado, esta percepción y aplicación de la justicia digital en Colombia es apostada con el fin de agilizar el proceso, y además de ello sería utilizada con el fin de garantizar la revisión de los expedientes y sentencias. La Corte Constitucional además agrega que para esta corporación este programa o software es mucha utilidad puesto que por año solo esta corporación está manejando o expidiendo alrededor de dos mil sentencias de tutela lo

que obviamente significa una carga laboral bastante amplia para los abogados que están encargados de analizarlas y definir si otorgar el derecho tutelado o no (Ámbito, 2020).

Pretoria lleva por nombre el algoritmo creado por el laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial, el proceso de análisis de sentencia que taraba alrededor de un día realizado por un abogado asesor de la entidad, pasaría a ser analizado a por lo menos dos minutos ¿sorprendente no? (Ámbito, 2020 & García, A., 2020). Lo que evidente que es evidente es que llegaría a revolucionar de forma total los tiempos de los procesos y es lo que en realidad necesita Colombia de la mano de una recta y correcta administración de justicia, que le de tranquilidad a los colombianos de que la justicia esta de verdad de su lado, y bueno con este sistema nos permite alcanzar tales cosas.

Pero, y ¿dónde queda la administración de justicia? A ciencia cierta no se si esta nueva forma de análisis sea capaz de administrar justicia, puesto que la administración de justicia dispone que la interpretación y la implementación de las leyes y sobre todo en lo que se refiere a las acciones de tutela, que buscan la protección inminente de un derecho que está siendo vulnerado y que se considera un derecho fundamental para el ser humano por lo que considero que debería estar sujeto a los análisis de un algoritmo que aunque asuma ser inteligente no tiene la capacidad cognitiva de la que posee un ser humano para tratar temas tan delicados, como los que se refiere la vulneración de un derecho.

En contra tesis a lo presentado por el alto tribunal de Colombia referente a la aplicación de la inteligencia artificial en el marco del sistema judicial especialmente en el tratamiento de las acciones de tutela del que se pretende en Colombia y países como España, encontramos los pronunciamientos de Pere Simón, profesor del Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías, y Natalia Tamames, abogada y antigua alumna de este

mismo postgrado (Citado por García, A., 2020) quienes se muestran un tanto escépticos al pensar que un algoritmo no tiene la capacidad autentica de interpretar las normas, por lo que el juzgador debe hacer un sesgo de sus propias convicciones, opiniones, experiencias e interpretaciones normativas para poder tomar una decisión judicial, y que esta no puede ser remplazada bajo ninguna pretensión por la implementación de un algoritmo, que no será capaz de ver las normas como las ve un abogado que las ha estudiado, analizado y busca su mejor aplicación.

Conclusiones y otros aportes

En consideración a la implementación de las tecnologías en el sistema judicial, es algo que se debía implementar en cualquier momento, puesto que está más que demostrado que el mundo gira entorno al uso de las tecnologías, solo que en Colombia, la situación se vuelve complicada porque los recursos que son destinados para ello terminan en manos de la corrupción, porque en diversas ocasiones ya se había hablado de justicia digital, pero implementarlo había sido una situación por muchos factores, que no tienen relevancia en este momentos, pues bien o mal por la emergencia sanitaria presentada a raíz del Covid-19, se pudo implementar el uso de las era digital en los procesos judiciales en el país.

Todo esto nos permite reflexionar que es momento de establecer nuevas competencias profesionales, puesto que acostumbrarnos a las situaciones laborales nuevas, suele ser muy complicado, por lo que, como abogados o futuros abogados, y como usuarios del sistema judicial debemos amoldarnos e implementar habilidades para tratar de fortalecer el sistema que durante los últimos años se ha encontrado en declive y que es el momento y la oportunidad que permite darle nuevos cambios, nuevos aires.

Así las cosas, hasta este punto podemos ver como existen diversas opiniones encontradas al referirnos a la implementación de la inteligencia artificial en Colombia, las opiniones a favor nos muestran que es una necesidad por cómo se encuentra el sistema en Colombia con un cuello de botella casi que imposible de superar y estos mecanismos permiten la ejecución de los procesos en pocos tiempos, y en realidad si es una necesidad, pero quienes expresan opiniones en contra, se centran en que un algoritmo no es capaz bajo ninguna circunstancia de poder analizar las leyes e interpretarlas hasta tal punto de que estas puedan ser debidamente amoldadas a una situación en específico en especial ante una acción de tutela que necesita de los máximos esfuerzos para su análisis e interpretación, situación a la que estoy de acuerdo. Para mí, y no es que quiera encontrarme en negación, un programa no puede tener la capacidad de respetar los derechos fundamentales, de respetar al individuo, de entender el contexto de aplicación, de ejercer un juicio justo... en fin de todas estas situaciones que son propias de la actividad humana ejercida por un profesional en derecho.

En definitiva, de acuerdo con el análisis realizado a las apropiaciones tecnológicas a la llamada justicia digital, en mi opinión esta es una situación válida no solo por la situación la que nos encontramos a causa del Covid-19 y la emergencia sanitaria, sino que además permite la adaptación del sistema a una realidad en la que el mundo gira alrededor de la globalización que demanda la tecnología, obviamente en estos momentos nos encontramos en una situación que es básicamente la prueba pero es la plena realidad, puesto antes veíamos lejos la implementación de la tecnología en la justicia, sobre todo porque era una situación altamente costosa, pero que ha permitido adaptarnos a las situaciones del momento y que debe ser vista como una forma u oportunidad para mejorar el déficit del sistema.

En lo que respecta a la implementación de la inteligencia artificial al sistema judicial, que aunque representa muchos avances, de acuerdo con mis preceptos no es una forma en la que podamos agilizar el sistema, sino más bien una forma en la que podamos enfrentarnos a muchas más situaciones de vulneración de derechos, puesto que algoritmo por mucha inteligencia que pueda pretender poseer las situaciones que rodean las normas y la flexibilidad del derecho no permiten que sean analizados a través de aparatos, sino que se necesita de un ser capaz y sintiente que sea consciente de lo que enfrenta, analiza y vaya a implementar.

Referencias

- Ámbito. (2020). La inteligencia artificial agilizará la justicia en Colombia. Ámbito.
- Castellanos, N. (16 de 09 de 2020). Obtenido de Asuntos legales:
<https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/dos-meses-de-justicia-digital-en-colombia-3060788>
- García, A. P. (26 de 06 de 2020). Inteligencia artificial y Justicia: ¿condenados a entenderse? Obtenido de UNIR: <https://www.unir.net/derecho/revista/inteligencia-artificial-justicia/>
- Norvig, P., & Russell, S. (2004). Inteligencia artificial. Editora Campus, 20.
- Peña, G. (2020). justicia digital o corrupción digital.
- Pinilla, N. P. (2003). La crisis del sistema judicial. Vniversitas, (105), 375-414.